

1. 5. Cómo recuperar los idóneos.

En el apartado anterior vimos cómo Ignacio distinguía entre los despedidos, aquellos que eran despedidos porque no eran válidos para la Compañía, a los que dispensaba de los votos, y los que, siendo idóneos tenían que ser despedidos por comportamientos incorrectos pero de cuya idoneidad no se dudaba, no se les desligaba de sus votos, por si dicho compromiso podía servir para su recuperación.

Lo que vamos a recoger ahora es el intento de recuperar sujetos que habían salido y pedían volver. Como veremos, esto llegó a plantearse de una forma más “oficial” con ocasión de las numerosas salidas que hubo al dejar el P. Simón Rodrigues de ser provincial de Portugal.

Y empecemos por la siguiente carta de Polanco al P. Antonio de Araoz, provincial de España

***(II, 769, 470; 9-VII-49)**

En lo de rreçibir los que se vbiesen salido de la Compañía y tornan con penitencia, parece se debe tener consideración de las qualidades de las personas; y si son tales, que antes es de contentarse y alegrarse (por el bien común) de que se salgan, que de que queden, no es bien que se resciban quando de suyo se vbiesen silido. Si fuesen buenos sujetos, á lo que se puede juzgar vtiles á la Compañía para el fin que ella pretende del seruicio de Dios N.S., no es inconueniente resçibirlos. Finalmente, obligaçión para la vna parte ni para la otra no la ay; pero, según la discreçión dittare, voluntariamente se podrían admitir ó no, según paresçiere al que gouierna expediente in Domino.

Por lo pronto, *tornan con penitencia*; pero no basta, sino que *parece se debe tener consideración de las qualidades de las personas*. El cambio de la persona, sus buenos propósitos no bastan para que vuelva a ser admitido. Si lo que más preocupa a Ignacio es la idoneidad de los admitidos, el hecho de que uno que salió se haya arrepentido y hecho “penitencia” no sufre. Por eso añade: *“si son tales, que antes es de contentarse y alegrarse (por el bien común) de que se salgan, que de que queden, no es bien que se reciban quando de suyo se hubiesen salido.”*

El razonamiento es perfecto: a la hora de admitir, el responsable de un cuerpo congregacional debe plantearse el “bien común”, ninguna otra consideración “acogedora” o “indulgente”. El llamar las cosas por su nombre es siempre mejor que andar con “paños calientes”. ¡Cuántas veces una persona difícil anula su entorno y ni hace ni deja hacer! Y es que la falsa compasión no “salva” a la persona, sino que la mantiene artificialmente donde no debe estar, evitándole afrontar su situación. Pues bien, si la persona ha salido, por lo que sea, y no era su sitio la Compañía, ¿qué sentido tiene volverla a admitir?

Sin embargo, *“si fuesen buenos sujetos, a lo que se puede juzgar útiles a la Compañía para el fin que ella pretende del seruicio de Dios N.S., no es inconueniente resçibirlos.”* Es decir, el criterio no es subjetivo, sino objetivo: la “bondad” del sujeto es que se piense que es “útil para el fin que la Compañía pretende”. Siendo así no pone el menor inconveniente en que vuelvan a recibirse.

Esto no quiere decir que se convierta esta respuesta en una *obligación para la una parte o la otra*. Ninguna respuesta “de Roma” debe convertirse en norma que supla la responsabilidad de nadie. Por eso: “*según la discreción dictare, voluntariamente se podrían admitir o no, según paresciére al que gobierna expediente in Domino.*”

La siguiente cita es una breve referencia de una carta de Polanco al P. Claudio Jayo sobre un tal Morales, y por medio parece que estaba la “intercesión” de doña María Manrique de Lara, fundadora del colegio de Barcelona

***(IV, 2744, 333; 23-VII-52)**

[Vienna.]—2ª. *Sopra Morales *(d.r.), de parte del Padre, vna, mostrabile a donna Maria de Lara *(d.r.).*

Altra rimettendo ogni cosa a don Claudio.

*La mostrabile dice che faccia penitentia, con che tutti restino più edificati che desedificati del fallo, o lo mandino con Dio *(d.r.); et la signora donna Maria che reguardi più il bene vniuersale che particolare.*

El contenido de la carta *mostrable a donna María de Lara*, es claro: la penitencia que debe hacer ha de dejar a “*todos más edificados que desedificados del fallo, o mándenlo con Dios*”. Pero es más interesante el “mensaje” para “la señora doña María”: “*que mire más el bien universal que el particular*”.

La razón de ser de la Compañía es la Misión. Una persona que no “edifique” no puede permanecer en ella. Por tanto, el “bien universal” (que apunta a la Misión) ha de prevalecer sobre el “particular”, y esto tienen que comprenderlo las personas cercanas a la Compañía.

En la siguiente referencia de una carta del propio Ignacio al P. Manuel Godino se tocan numerosos problemas. Recojo los 15 (16) puntos, aunque sólo algunas nos interesan para el tema que nos ocupa

(V, 3339, 28-29; 18-IV-53)

Portugallo.---Primo. A Mtro. Manuel Godino, che si aspettava il Luigi Gonçalez, o altro, per dar più larga information delle cose di là.

2º. Sopra li spediti et appartati della Compagnia, che potevano li più habili mandarli per li collegii di Spagna, o a Roma, et che così facciano di alcuni che parerano più atti, che uenessero di qua per la prima naue.

*3º. Che con li habili, che là non fanno buona proua, si mandino qua per prouarsi; et quando li hauessero a mandar a Spagna, consultino col prouinciale *(d.r.) di quella; ma, mandandosi, non accade aspettar risposta del preposito general.*

*4º. De Michel Gomez, uolendo ritornare in casa, non l' accettino, ma lo mandino a Roma *(d.r.).*

5°. *De accettar altri collegi, si facci di modo, che non si debilitino gli accettati, et doue sia più opportunità.*

6°. *Si approba l' incomenciar la scola in Lisbona.*

7°. *Come il P. Nadal si douiria mandar là.*

7°. [sic]. *Che il P. Nadal potrà resolver tutti li dubii.*

8°. *Sopra il P. Simone, che non si giudica che lui hauesse de procurar essentione.*

9°. *Che si possono accettar quelli che sono partiti, quando in loro si uede contritione, etc..*

10. *Che non si farà niente per hauersi scritto al Card. Di Montepulciano *(d.r.) per donna Giomar *(d.r.).*

11. *Sopra di Paulo di Santa Fe, che, parendo a S.A. , si puo mandar a Roma *(d.r.).*

12. *Che mandi informatione del P. Luigi Gonçalez.*

13. *Che si diedero le lettere del re, de credenza, per il P. Luigi Gonçalez, et quella di detto Padre, et restò sodisfatto.*

14. *Che si prouederà che li scolari della Compagnia non si possino dispensar. se non pel papa.*

15. *Quelli che son fuori di nostra Compagnia non possono usar delle gratie di quella.*

Al parecer en Roma esperan la llegada del P. Luis Gonçalves da Cámara de Portugal, el cual informará de todos los problemas que allí han surgido provocados en gran parte por el P. Simón Rodrigues. Por lo demás, los asuntos que toca la carta son múltiples, pero algunos tocan directamente nuestro tema.

En efecto, el punto 2º es “*sobre los despedidos y apartados de la Compañía, que podían mandarlos para los colegios de España, o a Roma, los más hábiles, y de este modo hagan respecto algunos que parezcan más aptos, que viniesen para acá en la primera nave.*” Todo lo que sea recuperar los idóneos le parece correcto. Únicamente, que para hacerlo tendrían que salir de Portugal. No es la primera vez que Ignacio utiliza un cambio de lugar para posibilitar algo que sería complicado sin hacerlo; por ejemplo, dejar Salamanca, cuando el bachiller Frías le insistía que se quedase, aunque sin poder seguir dando EE hasta terminar los estudios de teología. Su ida a París le posibilitó seguir acompañando en EE sin la prohibición que en la jurisdicción de Salamanca tenía.

En el siguiente punto vuelve a tocar el problema de los *capaces* (*li habili*). Pero en este caso se trata de “*los que no han hecho buena prueba allí, se manden acá para probarse; y cuando hayan de ser mandados a España, consulten con el provincial de allí.*” Más aún, esta posibilidad de enviarlos a España puede hacerse “*sin esperar respuesta del prepósito general.*” Es decir, quiere facilitar al máximo esta posible recuperación.

Por último, el punto 9º, vuelve a tocar el problema de la “readmisión”: “*que se pueden aceptar aquellos que han salido, cuando en ellos se vea contrición, etc.*” La misma preocupación muestra porque no entren en la Compañía sujetos “inútiles”, como porque se pierdan sujetos idóneos. El hecho de ser muy exigente a la hora de admitir, no quiere decir que desaproveche lo válido, y su resistencia a admitir sin comprobar “el sujeto”, se convierte en interés por no perder al que tiene capacidad.

Esta preocupación por recuperar sujetos idóneos fue constante en Ignacio. La siguiente referencia de una carta del propio Ignacio al P. Antonio Brandón es un intentode que vayan a Roma él “*y algunos otros buenos sujetos de los salidos...*”

(V, 3343, 34; 18-IV-53)

*[Portugallo.]--Ad Antonio Brandon. Primo. Che uenga a Roma lui et alcuni altri buoni soggetti delli spediti et col suo fratelli *(d.r.), o senza quelli.*

Al parecer, el intento de Ignacio no tuvo éxito. Pero lo que nos interesa consignar aquí es su decidida voluntad por intentarlo siempre.

El caso de *Pedro Antonio* aparece en una carta de Polanco al P. Laínez

***(V, 3714, 429; 2-IX-53)**

*Pietro Antonio *(d.r.) etiam, il quale (come credo V.R. si ricorderà) fu caciato de casa per sua impatentia intollerabile *(l.r.), è uenuto com' un figliolo prodigo, facendo grande istanza per essere accettato, et finalmente si è accettato a proua, se sarà buono *(l.r.) per la Compagnia, et si ha eletto molte et longue penitentie, et come pare, de buon cuore. X^o. nostro signor l' aggiuti, et anche a tutti noi.*

Es importante caer en la cuenta que muchos de los que volvían a ser admitidos, habían salido de la Compañía por comportamientos no correctos, como es este caso: “*por su impaciencia intolerable*”. Sin embargo, este sujeto “*ha vuelto como un hijo pródigo, insistiendo grandemente para ser aceptado, y finalmente se ha aceptado a prueba*”. No es sin más la mera “compasión”, sino la oferta de otra oportunidad a quien ha dado muestras de cambio. Por tanto, “*si será bueno para la Compañía, y si ha elegido muchas y largas penitencias, y como parece, de buen corazón.*” Es decir, no es que se pasa la mano, es que se da otra oportunidad en la que el sujeto tendrá que demostrar que *es bueno para la Compañía*.

Pero más interesante es la siguiente carta de Polanco al P. Gaspar de Barzaeo a propósito del P. Antonio Gómez (despedido por Xavier) y *de los otros despedidos, cuyos nombres no sabemos...*

***(VI, 4012, 89-90; 24-XII-53)**

*Del P. Antonio Gómez ha entendido N.P. la despedida que ordenó el P.Mtro. Francisco *(d.r.). Las causas no se sabe acá; podría ser que se ubiessen remitido al hermano que de allá enbiaron, y este no es venido á Roma, ni tanpoco ha escrito. Entendiendo que es buen predicador, si tubiesse subietto en lo demás bueno para la Compañía, parécele á N.P. que se le permita venir á Roma á dar razón de sí, si él quiere venir. De los otros despedidos, cuyos nombres no sabemos, si fuesse su despedida por algunas faltas, y no por ser ellos ineptos para la Compañía, sería la mesma razón que de Antonio Gómez. Assí que V.R. confiera esto con los de la consulta, y si les pareciere que algunos dellos sean corrigibles y buenos supósitos para la Compañía, aunque no en esas partes, podrá significarles esto, del poder venir á Roma. Si no son buenos subiectos para la Compañía en vna parte ni en otra, no ay para qué significarles lo dicho. Y no se piense que sea esta permissão de venir á Roma inprobar lo hecho por el P.Mtro. Francisco, que antes se piensa habrá hecho muy bien, pero porque no falte este refugio vltimo á los que es probable que se ayudarán, y seruirán á Dios en la Compañía.*

Las causas por las que fueron despedidos no las conocen en Roma. Lo que plantea la carta es, en el caso de Anntonio Gómez, *“entendiendo que es buen predicador, si tuviese sujeto en lo demás bueno para la Compañía”*, y respecto a los otros, *“si fuese su despedida por algunas faltas, y no por ser ellos ineptos para la Compañía, sería la misma razón de Antonio Gómez...”*, es que *“párecela a N.P. que se le permita (al P. Antonio Gómez) venir a Roma a dar razón de sí, si él quiere venir”*, y lo mismo en el caso de los demás.

Una vez más nos encontramos con un Ignacio que pretende moverse en niveles “objetivos” y no los subjetivos, a los que con bastante frecuencia damos más importancia. A él no le asusta que la persona falle. De lo que está convencido es que si el sujeto no tiene idoneidad, su buena voluntad de nada servirá. Por eso, ante casos en los que consta de dicha idoneidad, asume personalmente la tarea de “recuperarlos”. Y la forma de hacerlo no puede ser más correcta: que “vengan a Roma a dar razón de sí”, es decir, empieza por escucharles. Pero esta oferta no se “impone”, sino que su venida a Roma es “si él quiere venir”. No hay posibilidad de “recuperar” a quien no quiere.

Esto es lo que le parece a Ignacio. Sin embargo será el P. Gaspar Barzaeo el que debe *“conferir con los de la consulta, y si les pareciere que algunos dellos fuese corregibles y buenos suppositos para la Compañía, aunque no en esas partes, podrá significarles esto, del poder venir a Rōma.”* Por lo pronto, Ignacio plantea la posibilidad, pero debe ser el responsable con su consulta quien vea “si son corregibles y buenos suppositos”. Y he subrayado algo importante: Ignacio está convencido que puede haber circunstancias que imposibiliten la realización de una persona, mientras que el cambio de lugar podría desbloquear la situación y que el sujeto diese de sí todo lo mejor de sí mismo. El mismo Ignacio negará en algún caso esta posibilidad, cuando percibe que el sujeto no afronta su realidad, pero nunca generaliza sus análisis. Es lo que Cámara recoge en su **Memorial**: que Ignacio estaba convencido que no se podía gobernar con leyes universales.

Pero en todos estos intentos lo que decide ha de ser la respuesta en libertad del sujeto (*podrá significarles esto, del poder venir a Roma*), y que se vea que el sujeto es “corregible” y “buen supposito para la Compañía”, es decir, que se descubra en él subjecto. Por eso, *“si no son buenos subjectos para la Compañía en una parte ni en otra, no hay para qué significarles lo dicho.”*

Por último toca el problema de lo que llamaríamos “principio de autoridad”, o dicho de otra forma, “desautorizar la decisión de Xavier”; por eso añade: *“y no se piense que sea esta permisión de venir a Rama improbar lo hecho por el P. Mtro. Francisco, que antes se piensa habrá hecho muy bien, pero porque no falte este refugio último a los que es probable que se ayudarán, y servirán a Dios en la Compañía.* Está claro que para Ignacio la persona cuenta más que lo jurídico. Como vemos no es la contraposición entre “bien universal” y “particular”, sino alguien válido para la misión (bien universal) no sucumba ante lo meramente jurídico, como sería el “principio de autoridad”. El ser humano debe contar siempre con “un refugio último”, no para mantener cinismos sino para “los que es probable que se ayudarán” y “servirán...”

En la siguiente cita recogemos una carta de Polanco al P. Nadal que está por tierras de España y Portugal enviado por Ignacio para que “declarase las Constituciones”. En Portugal, en concreto, se ha encontrado con todos los conflictos que el provincialato de

Simón Rodrigues había provocado, saliendo de la Compañía numerosos jesuitas valiosos que se intentará recuperar fuera de Portugal. La cita siguiente está sacada de esta larga carta. Veamos su alusión a toda la problemática que ha dejado Simón Rodrigues en Portugal

***(VI, 4028, 124; 1-I-54)**

*Del P. Simón *(d.r.) no ay otro que escriuir por agora, sino que él está en Roma, y harto bueno de salud. Otra vez escriuiré más particulares, y se podrá escriuir á Portugal lo que V.R. toca, que avn agora no es tiempo.*

*Del modo que V.R. ha tenido en Portugal en sus cosas, y de los otros que acá hauían escrito dél, no ay que replicar sino probarle. Y si podrá V.R. traer consigo algunos buenos suppositos de los salidos, ó ponerlos en diuersas partes de Spaña, ó de acá de Italia, ó Sicilia, será bien; pero el breue, para no dexarlos absolver del nunçio, no está espedido; y es el caso que yo estoy occupatissimo y no puedo atender á tantas cosas. Si dexasse *(l.r.) V.R. conçierto entre Portugal, las Indias y España, que concurriessen para tener aquí vn procurador, que tenga su solicitador y vno ó dos que los ayudan, todos serían bien menester. N.P. en este medio no quiere que se hagan negoçios de España, porque ni señalan procurador, ni enbian dineros para lo que piden, y acá falta el tiempo y los dineros para ponerlos por ellos. No ay duda sino que sería bien que deputasen vn tanto entre essos reynos para tener vn hombre proprio, agora le envíen *(l.r.) de allá, agora se escoja acá; y nosotros le ayudaríamos con el fauor que pudiésemos; pero tener todo el assumpto no es possible sin acá matarnos y allá faltar á los negocios *(d.r.).*

Mucho nos hemos alegrado in Domino que haya reçevido V. R las Constituciones y reglas, y así creemos dexará allá las cosas con buen concierto.

“... no hay que replicar sino probarle.” Como siempre, no es problema de “principios” sino la constatación de que las “pruebas” por las que ha de pasar todo candidato a la Compañía las ha llevado a cabo satisfactoriamente.

Pero lo interesante es que se le anima a que “*si podrá V.R. traer consigo algunos buenos supósitos de los salidos, o ponerlos en diversas partes de España, o de acá de Italia, o Sicilia, será bien*”. Esta afirmación tan sin cortapisas refleja lo que ya hemos visto: ni “el principio de autoridad”, ni la necesaria reglamentación jurídica, tienen la última palabra. Siempre habrá que proporcionar un “último refugio” a la persona, cuando sus capacidades y posibilidades no han tenido la oportunidad de realizarse, que es distinto a la cínica exigencia del que se parapeta en unos supuestos “derechos” sin responsabilizarse de nada. Esto es lo que comprobará “la prueba”.

Lo que no sé a qué se refiere es “*el breve, para no dexarlos absolver del nunçio, no está expedido*”, disculpándose de sus ocupaciones para gestionar problemas puramente administrativos. De ahí, lo que en otros momentos ha aparecido en la correspondencia de Ignacio: “*si dexase V.R. conçierto entre Portugal, las Indias y España, que concurriessen para tener aquí un procurador, que tenga su solicitador y uno o dos que los ayudan, todos serían bien menester.*”

Esto es lo que haría falta para poder atender debidamente a todo. Ignacio, con su sentido práctico, “*no quiere que se hagan negocios de España, porque ni señalan procurador, ni envían dineros para lo que piden, y acá falta el tiempo y el dinero para ponerlos por ellos.*” Si algo no soporta Ignacio es la irresponsabilidad, el no hacerse cargo de las cosas.

Si el principio de subsidiariedad estuvo presente siempre en su modo de gobernar, como ya resaltamos en el Tema anterior, hay que caer en la cuenta que el no responsabilizarse es la imposibilitación de tal principio. La única solución está en no suplir.

La conclusión es clara: “... *tener todo el asunto no es posible sin acá matarnos y allá faltar a los negocios.*”

Veamos, pues, lo que en mayo del mismo año contesta Nadal al P. Polanco a propósito de estas gestiones sobre el Procurador de Roma y los medios económicos necesarios para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con la Curia

(Epistolae P. Hieronymi Nadal, I, p. 260)

22. Para el procurador de Roma, ya hauemos hecho la distribución el P. Francisco è yo, y hase puesto sobre las tres prouinçias 125 ducados, començando deste año, y Portugal y las Indias 140, y podráse añadir à lo de Portugal y las Indias algo, como à V.P. le pareciere; y pues según me scriuió Mtro. Polanco, ay dineros adelantados en Roma de Portugal, de aquellos se podrá començar à sostener el procurador qu ese tomará, y no faltará el P. Francisco en proueer de su parte lo que toca à las otras tres prouincias, en modo que el procurador desde luego se podrá tomar, Padre.

En la siguiente carta de Polanco al P. Jerónimo Domenech le informa de uno que había salido de la Compañía y quería volver. Veamos las conciciones que Ignacio pone y, sobre todo sus reflexiones

***(VI, 4056,164-165 ; 13-I-54)**

*Il portatore della presente è Mtro. Antonio de Vrbino, il quale ha fatto grande istanza per essere accettato nella Compagnia, mostrando auedersi molto delli errori suoi, et essere paratissimo a far´ tutte quelle penitentie et satisfattioni che conuengono, et di proceder in modo molto differente del primo per l´ aduenire. Finalmente N.P. non l´ ha uoluto accettar in Roma, n´ in altro loco alcuno fuora di Palermo, acciò che, doue ha dato mala edificatione, procuri darla buona; et così è statto contento che lui uada a sue espesse a Palermo, et che sia accettato a proua per un´ anno, per uedere come si deportarà in satisfare, secondo l´ ordine che li sarà dato de V.R., et in procedere con ogni humilità, etc. *(d.r.).*

V.R. adunque lo accetti per amor di Jesù Xº, imitando la sua infinita clementia uerso quelli che, pentiti del passato, si ri ducono al suo seruitio, et l´ imponga quelle satisfattioni in casa et fuori di casa che li parerano; et aggiutino questa anima, che giudica, il loco che per saluarsi Dio l´ ha dato, è la Compagnia nostra; et così pare non può uiuere nè quietarsi fuora di quella.

*Lo racomando per parte de N.P. a V.R., perchè, benchè non li ha uoluto mai parlare, intendendo il suo buon proposito desidera si faccia istromento atto al suo diuino seruitio nella Compagnia, et così piglia un anno di tempo per prouarlo *(d.r.).*

La primera condición para plantearse aceptar una persona que ha salido de la Compañía no es sólo pedirlo con gran insistencia, sino “mostrar que se ha percatado mucho de sus errores, y estar muy dispuesto a hacer todas aquellas penitencias y satisfacciones que convengan, y proceder de modo muy diferente del que tuvo de ahora en adelante.” Es

decir, sin el reconocimiento de los fallos y el propósito de cambiar no hay por qué atender una petición de este tipo.

Pero hay un dato nuevo. Si en casos anteriores, por “dificultades” del lugar en el que entró en la Compañía tuvo que salir, Ignacio sugería que se le readmitiese en otro lugar o lo enviasen a Roma, en este caso, al parecer, la culpa fue del sujeto. En este caso, pues, *“N.P. no lo ha querido aceptar en Roma, ni en otro lugar alguno fuera de Palermo, para que, donde ha dado mala edificación, procure darla buena.”* Es decir, mientras en los otros casos que vimos en las citas anteriores, al parecer, las circunstancias “estructurales” había provocado la salida y para recuperar dichas personas debían tener otro contexto, en el caso presente la cosa era distinta: era el sujeto el que había dado *mala edificación*. Debía, pues, recuperarse en el mismo lugar, demostrando “disposición” y “proceder diferente” al que había tenido antes.

Por tanto, Ignacio *ha estado de acuerdo (“contento”) que vaya por su cuenta a Palermo, y que sea aceptado como prueba por un año, para ver cómo se comportará en satisfacer, según le ordene V.R., y en el proceder con toda humildad, etc.”* El volver a ser aceptado no quiere decir que ya está asegurada su incorporación, sino que tendrá que *satisfacer y proceder con toda humildad* en las “pruebas” que a lo largo de un año tendrá que hacer.

Pero esto nunca será un “pasar la mano” sino un ofrecer una nueva oportunidad. Por eso, *“aunque V.R. lo acepte por amor de Jesucristo, imitando su infinita clemencia hacia aquellos que, arrepentidos del pasado, se reducen a su servicio, y le imponga aquella satisfacción en casa y fuera de casa que le parezca.”* El imitar la infinita clemencia no supone rebajar la apuesta.

En efecto, el papel de los que vuelvan a recibirlo en Palermo lo describe así: *“y ayuden a esta alma, que juzga, el lugar que para salvarse Dios le ha dado, en nuestra Compañía; y así parece que no puede quietarse fuera de ella.”* Es ser simplemente *ayuda* a una acción de Dios que es quien ha de llevar la iniciativa.

Finalmente nos encontramos con la postura de Ignacio, nunca *light*. ¡Cuántas veces en estos casos nos volvemos torpemente “tiernos” en estas acogidas, ahorrando seriedad a una decisión que debería ser doblemente decidida. En este caso Ignacio está totalmente de acuerdo en que vuelva a intentar su incorporación a la Compañía, y así Polanco termina insistiendo al P. Domenech: *“Lo recomiendo de parte de N.P., porque, aunque no le ha querido de ninguna manera hablar con él, sabiendo su buen propósito desea llegue a ser un instrumento apto para su servicio en la Compañía, y así toma un año de tiempo para probarlo.”*

Con la misma fecha escribe Polanco al P. Oviedo o a Salmerón la siguiente carta que el tal Antonio de Urbino llevará en mano

***(VI, 4057, 165-166; 13-I-54)**

El portador de la presente es Mtro. Antonio de Urbino, el qual ha hecho grande instancia por ser accettato en la Compañía, offreciéndose á todas las penitencias y satisfattiones que le serán ordenadas, y con ánimo de servir mucho, de otra manera que antes, á Dios N.S..

*Nuestro Padre no le ha querido accettar en Roma; pero ha seydo contento que él se tornase á su costa á Palermo, y allá donde desedificó procure dar edificaci3n; y así él torna. Si ubiese de[de]tenerse algunos días en Nápoles antes de hallar cómodo pasaje para Palermo, V.R. le mande rescuiir en su collegio, porque él querría euitar todas ocasiones de desorden. En lo demás él dize que ua proueydo del recado que ha menester de dineros. Pareze que se deue ayudar su buen deseo; y así se le encomendamos en el Señor nuestro; cuya gracia sea siempre y cresca en nuestras ánimas *(d.r.).*

Como vemos la carta presenta su disposición a pasar por todas las *penitencias y satisfacciones que le serán ordenadas*, lo mismo que su *ánimo de servir mucho, de otra manera que antes, a Dios N.S.*, e informa de la opinión de Ignacio que piensa que *allí donde desedificó procure dar edificaci3n*. Por eso, camino de Palermo tendrá que esperar en Nápoles *pasaje cómodo: “V.R. le mande rescibir en su colegio... Parece que se debe ayudar su buen deseo...”*

Tres días después volvemos a encontrarnos con otra carta de Polanco al P. Domenech. La opinión de este sobre Antonio de Urbino no parece ser del todo favorable, y en Sicilia no parecen creer mucho en su “reducci3n”. Por la nota sabemos que al final no terminó en la Compañía. En este sentido, la siguiente carta tiene más interés aún, pues expresa la voluntad recuperadora de Ignacio, a pesar de lo que se pueda decir o escribir

***(VI, 4074, 191; 16-I-54)**

*De Mtro. Antonio de Vrbino *(d.r.) no pareçe ay raz3n para temer lo que se scriue, porque él ua con ánimo de hazer las penitencias y satisfaçiones públicas y secretas que allá les pareçiere conuienen para más edificaci3n; y no le hauer querido acá N.P.açettar, ni avn hablarle, haziendo él tanta instancia, y enbiarle á Palermo, donde él ha desedificado, para que allí le açepten á prueua, antes dará ocasi3n de más crédito á los de Palermo, que de lo contrario; y todavía, después de hauer hecha satisfaci3n allá, si no les pareçiese deba estar en Palermo, le pueden inbiar á otra parte de Sicilia. El impedimento que se pensaua de hauer tenido hábito, parece no le ay, porque le tubo, no como religioso, sino por euitar las manos de la justicia. Quanto á sus enfermedades, él está sano y bueno, y no ha menester medicinas. La composici3n exterior allá le impondrán *(l.r.) en la que conuiene, que él tiene voluntad de acomodarse; y me persuado in Domino que esta salida le ha de ayudar, v que se ha de seruir dél la Compañía ad gloriam Dei.*

Se resalta la postura decidida de Ignacio de “no haber querido acá N.P. aceptar, ni aun hablarle, haciendo él tanta instancia, y enviarle a Palermo, donde él ha desedificado, para que allí le acepten a prueba, antes dará ocasi3n de más crédito a los de Palermo, que de lo contrario”. Pero esto no quiere decir que “después de haber hecha satisfacci3n allá, si no les pereciere deba estar en Palermo, le pueden enviar a otra parte de Sicilia.” Tiene claro que en este caso debe demostrar donde falló que puede cambiar, lo cual no quiere decir que deba permanecer allá una vez superada la prueba.

Por otro lado quita importancia a otros posibles impedimentos y a su salud, asegurando que *él tiene voluntad de acomodarse*. Más aún, Polanco confiesa: “y me persuado in Domino que esta salida le ha de ayudar, y que se ha de servir dél la Compañía ad gliriam Dei.” No puede haber más apuesta por su recuperaci3n, aunque parece ser que luego no tuvo éxito.

El siguiente caso es el de Juan Otilio, que había salido por su cuenta del colegio de Padua. Veamos cómo Polanco informa al P. Juan Bautista Tavon sobre el caso

***(VI, 4104, 240; 27-I-54)**

*Giouanino *(d.r.) è comparso in Roma uenendo di Loretto, et mostra riconosersi assai delli suoi falli, parato ad ogni penitentia, etc.. Non so se N.P. lo rimanderà in Padoa, o uero lo farà essercitar in offitii bassi, il che per alcun tempo non dubito lo farà.*

A su llegada a Roma “*muestra bastante reconocimiento de sus fallos, preparado a cualquier penitencia, etc.*” Es la condición necesaria para que Ignacio intente su recuperación. La posibilidad es doble: Polanco no sabe si lo enviará de nuevo a Padua, de donde salió (como el caso de Antonio de Urbino enviado a Palermo), “*o más bien hará que se ejercite en oficios bajos, el cual por algún tiempo no dudo que lo hará.*” Siempre la “prueba” deberá decidir en estos procesos de recuperación.

Días después escribe el propio Ignacio una carta al mismo P. Tavon, rector del colegio de Padua, carta que llevará en mano Juan Otilio

(VI, 4127, 276; 2-II-54)

*Il portator de la presente è Jouanni *(d.r.), il quale per dar´ meglio edificazione in Padoua di quella ch´ ha dato insin´ adesso, ha eletto tornar in là, et far la penitentia che li serà imposta. Oltra la peregrinatione nella uenuta et tornata haueua eletto degiunar dui giorni la settimana per vn anno, il che potrà far´ di là, et V.R. si potrà etiam contentare con quella; et ueda di aggiutarlo, perchè mostra hauer buon desiderio. Partesi hoggi, di della Purificatione della Madonna. Quella l´ impetri gratia d´ esser´ vero seruo de Xº.*

Como vemos la disyuntiva de quedar en Roma o volver a Padua no la resolvió Ignacio sino el propio Juan, “*el cual para dar mejor edificación en Padua de la que ha dado hasta ahora, ha elegido volver allá, y hacer la penitencia que le será impuesta*”, y añade que además de la peregrinación de ida y vuelta, ha elegido *ayunar dos días por semana durante un año...* Pero esto no es todo: Ignacio pide al rector “*vea de ayudarlo, porque muestra tener buen deseo.*” Es decir, en estos procesos de recuperación es imprescindible el acompañamiento.

Por último traemos el caso de Pedro Antonio Selvático, que había salido de la Compañía y ahora insiste en querer volver. He aquí cómo Polanco informa al P. Viola, comisario de Italia, del asunto

***(VII, 4503, 68; 31-V-54)**

Pietro Antonio Saluatico fa istanza de Piacenza, doue si tro ua, per esser riceuuto, et nostro Padre lo farà prouare forsa questa stade in Ferrara, et doppo li caldi lo farà uenire a Roma.

La decisión de Ignacio es que posiblemente “*lo hará probar este verano en Ferrara, y después de los calores lo hará venir a Roma.*”

Y dos días después el propio Ignacio le escribe la siguiente carta a Pedro Antonio Selvático

(VII, 4508, 73-74; 2-VI-54)

*Ho uisto una vostra lettera de 26 de Aprile scritta in Piacenza; et quantunque per il comun debito de la charità, et la speciale notitia et affettione uerso la persona vostra che ne ho, tuttauia mi sono consolato nel Signor nostro de ueder segni assai certi nella vostra lettera del rimorso de uostra conscientia et del dispiacer' che mostrate d' esserui smarrito del grege, al quale Iddio N.S. dal suo canto ui haueua condotto *(d.r.); et presuponendo che sarresti parato a fare quelle satisfattioni, che fossino conuenienti per la vostra et altrui edificatione, io non uoglio manchar' de mia parte de seguitare il mouimento, che uoi pensati sia del santo Spirito, et io ancora mi persuado il medesimo, perchè di lui è proprio mouere alle cose migliori, et più secure et conformi alli consigli de X^o. nostro signor, et tanto più a chi ha cominciato a gustare il frutto della religione santa.*

Finalmente per questa stade potrete temporegiar' nel collegio nostro de Ferrara (et si scriue al rettor' ui accetti, si andareti) insino al Settembre, et allora uerrete a Roma, che io hauerò molto charo, in tutto quello che per la salute del anima vostra si potrà far', adoperarmi.

La carta expresa a la perfección la postura de Ignacio en estos casos. En efecto, “*aparte de la común obligación de caridad, y especial conocimiento y afecto que tenemos hacia vuestra persona*”, es decir, el hecho de haber salido nunca debía suponer una ruptura. Pero además en este caso “*me he consolado en el Señor nuestro de ver signos claramente ciertos en vuestra carta del remordimiento de vuestra conciencia y del disgusto que mostráis de haberos separado del redil, al cual Dios N.S. por su parte os había conducido.*” Es la primera constatación que Ignacio necesita para plantearse su readmisión: el reconocimiento, junto con el arrepentimiento de lo que ha hecho.

El segundo dato que necesita es que le conste “*que estarás preparado a hacer aquellas satisfacciones que sean convenientes tanto para vuestra edificación como para la de los demás.*” Es decir la “satisfacción “no es un requisito jurídico, sino la necesaria “edificación” (¿restauración?) tanto para él mismo, como para los que le rodean. Ignacio no concibe al ser humano de forma aislada y solitaria, y no hay posible “recuperación”, sin esa “re-incorporación” en el grupo en el se produjo la ruptura.

Pero a esto ha de añadirse el compromiso de Ignacio de comprometerse a acompañar esta “recuperación”: “*y no quiero faltar por mi parte en seguir este movimiento, que vos pensáis es del santo Espíritu, y que yo también estoy persuadido de lo mismo, porque es propio de él mover a las cosas mejores, y más seguras y conformes con los consejos de Cristo nuestro Señor, y tanto más a quien ha comenzado a gustar el fruto de la santa religión.*” Es decir, este acompañamiento va por detrás de las “mociones del Espíritu”, que es el único protagonista en este proceso.

Termina con las concreciones prácticas: quedar en Ferrara el verano para venir a Roma en setiembre, “*y yo tendré mucho gusto en preocuparme por todo aquello que para la salud de vuestra alma se podrá hacer.*” Mayor acogida no puede darse. La respuesta pende solo de Pedro Antonio.

Con la misma fecha escribe Ignacio al P. Juan Pelletier, rector del colegio de Ferrara, informándole sobre el asunto

(VII, 4516, 80; 2-VI-54)

3°. Andando là Mtro. Pietro Antonio Saluatico, che 'l riceua a proua per questa stade, et ci auisi come si porterà etc..

“que le reciba en prueba este verano, y nos avise cómo se ha portado, etc.” Como siempre, es la “prueba” la que decidirá.

Con estos pocos casos que aquí hemos recogido y que no agotan ni mucho menos todo lo que encontramos en su correspondencia y que nos ha salido en otros contextos, podemos hacernos una idea de la postura de Ignacio ante el salido que bien podía ser por fallo de la institución o del sujeto, admitiendo la recuperación en ambos casos con tácticas diferentes. Es claro que este apartado puede desmontar la imagen de un Ignacio rígido e inflexible.